

DECRETO Nº

TEMUCO.

2 2 OCT 2018

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979,

sobre rentas municipales.

2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

- 3.- Notificaciones cursadas:
- N° 1491 de fecha 25 de mayo 2018.
- N° 01231 de fecha 05 de julio 2018.
- 4.- Constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de los puestos de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento Nº 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.

2.- Que, el Art. 31 del Reglamento N° 003, señala que los ocupantes deben ejercer su actividad en forma regular y continuada y no podrán permanecer inactivos o cerrados por más de 15 días.

DECRETO

1.- Por inactividad económica, elimínese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la contribuyente que se menciona a centinuesión

BANDEJON N° 1

N° PUESTO	NOMBRE	RUT	ROL PATENTE MUNICIPAL	ROL IMPUESTO
127	LIZAMA HUICHICOY JOHANA		381-327	381-327-A

El Departamento de Bentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente del rol de largos de la Feria Libre Pinto, para que se encuentre actualizado.

e la Feria Pinto, pertenecientes a 3.- A los inspectores municipales la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

MIGUEL B CKER ALVEA EMUC

CALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPA

KAP/MAB/cem.-TRIBUCIÓN:

MUNICIPALIDAD

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

INOC 1618760